

## **RESOLUCIÓN No. 601 del 12/09/2024**

***“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”***

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4° de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

## RESOLUCIÓN No. 601 del 12/09/2024

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”**

Que el Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901-461-892-9, solicitó mediante escrito radicado No 202455400000786112 del 09/09/2024, donde solicita reconocimiento Personería Jurídica en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adjuntando: Estatutos, RUT, Cámara de Comercio, actas de Constitución, aceptación, documentos de identidad, antecedentes de la Junta, Representante y Estados Financieros, con los documentos del contador. Pendiente falta firma en la Nota 7 de los Estados Financieros y Medidas correctivas de los miembros de la junta y del Representante Legal.

Que, nuevamente el Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901-461-892-9, solicitó mediante escrito radicado No 20245540000086112 del 06/09/2024, donde allega los estados financieros, firmada la página Nota 7 de los Estados Financieros y las Medidas correctiva de los miembros y del representante legal de la Fundación.

Que mediante Acta No 001 del 04/01/2021, de constitución, el Acta No 002 del 31/05/2024, renueva la junta directiva y Acta No 003 del 06/07/2024 de reforma de los Estatutos de la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901-461-892-9, en ella se nombra a la **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** al señor **JEILER PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.466.111 de QUIBDO - CHOCO, la señora **MARIA DELIA PALACIOS MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.444.522 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, el señor **SERGIO PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.010.024.159 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **SECRETARIO**, la señora **YESENIA GAMBOA PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.003.970.917 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **TESORERA**; la señora **YENIFER GAMBOA PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.193.369.047 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **FISCAL**, el señor **LUIS CARLOS RODRIGUEZ PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 12.021.247 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL I**, la señora **MARIA FELINA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 434.92.107 de BOLIVAR -CHOCO en el cargo de **VOCAL II**, la señora **DANNY MOSQUERA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.004.010.926 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL III** y el señor **DIEGO LUIS MOSQUERA MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.805.986 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL IV**.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901461892-9, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

1. *Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:*

*El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;*

*a) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes para sus familias;*

## RESOLUCIÓN No.601 del 12/09/2024

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”**

*b) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada.*

*c) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;*

*d) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.*

*2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.*

*3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.*

*Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes.*

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901461892-9, con domicilio principal en la carrera 4 No 231-31 B/ YESQUITA del municipio de Quibdó - Choco.

Que, de igual se reconoce al señor **JEILER PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901461892-9.

Que, en consecuencia, la directora encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconoce Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901-461-892-9, con domicilio la carrera 4 No 231-31 barrio YESQUITA del Municipio Quibdó de Choco - Colombia institución sin ánimo de lucro, constituida mediante

**ARTICULO SEGUNDO:** **APROBAR** los estatutos de la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901461892-9, aprobados mediante Acta No 003 del 06/07/2024 donde fueron reformados. Acta No 001 del 04/01/2021, de constitución, el Acta No 002 del 31/05/2024, renueva la junta directiva y Acta No 003 del 06/07/2024 de reforma de los Estatutos.

## RESOLUCIÓN No. 601 del 12/09/2024

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVAY APRUEBAN SUS ESTATUTOS.”**

**ARTICULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONONOCER** al señor **JEILER PALACIOS PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.077.466.111 de QUIBDO – CHOCO en el cargo de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** y a los demás miembros de la Junta, conformada por la señora **MARIA DELIA PALACIOS MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.077.444.522 de QUIBDO – CHOCO en el cargo de **VICEPRESIDENTA**, el señor **SERGIO PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.010.024.159 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **SECRETARIO**, la señora **YESENIA GAMBOA PALACIOS** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.003.970.917 de QUIBDO – CHOCO en el cargo de **TESORERA**; la señora **YENIFER GAMBOA PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.193.369.047 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **FISCAL**, el señor **LUIS CARLOS RODRIGUEZ PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 12.021.247 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL I**, la señora **MARIA FELINA PALACIOS PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No 434.92.107 de BOLIVAR -CHOCO en el cargo de **VOCAL II**, la señora **DANNY MOSQUERA PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.004.010.926 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL III** y el señor **DIEGO LUIS MOSQUERA MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.805.986 de QUIBDO - CHOCO en el cargo de **VOCAL IV**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

**ARTÍCULO QUINTO: Notificar por** intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución, al señor **JEILER PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901461892-9., en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los, 12/09/2024

  
**BEATRI RRADENTRO**  
Directora (E) Regional

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada de Apoyo del Grupo Jurídico 

Reviso: Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No 601 del 12/09/2024**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los doce (12) días del mes de septiembre de año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 am), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JEILER PALACIOS PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1077466111 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO, con NIT No 901461892-9 el contenido de la **RESOLUCIÓN No.601 del 12/09/2024, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria:

EL NOTIFICADO

Renuncio  
a terminos  
ejecutorios

Jeiler Palacios Palacios

JEILER PALACIOS PALACIOS

Cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO -- CHOCO

Representante Legal de la FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO, con NIT No 901461892-9

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
ABOGADA GRUPO JURIDICO



Pereira, Risaralda a los dieciséis (16) días de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez (10:00 am), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor **JEILER PALACIOS PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1077466111 de QUIBDO - CHOCO, como Representante Legal de la **FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA -FUNUNISIEMCO**, con NIT No 901461892-9 el contenido de la **RESOLUCIÓN No.601 del 12/09/2024, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNIDOS SIEMPRE POR COLOMBIA - FUNUNISIEMCO con NIT No.901-461-892-9, RECONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBAN SUS ESTATUTOS."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)